HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 23 de marzo de 2021, a las 18:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaracion del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interes público para convocar a Sesion Extraordinaria en los terminos del Articulo 68, inciso 5 y 1208 inciso 6 de la LOM

Los Concejales debajo firmantes

2. El Expediente N° 4123-0849/2021 - INVESTIGACION PRESUMARIAL - TARJETAS ALIMENTAR. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 23 de Marzo de 2021

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

VISTO:

El Expediente N° 4123-0849/2021 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Caratulado: "INVESTIGACION PRESUMARIAL - TARJETAS ALIMENTAR"; y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de marzo de 2021 se realizó un allanamiento por parte de la Policía Federal de las oficinas del área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Pinamar y se llevó a cabo la detención de dos empleadas de esta comuna, en el marco de una causa penal por defraudación instrumentado a través del desvío de fondos de las tarjetas alimentar;

Que el plan ALIMENTAR es una política de complemento integral alimentario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que está dirigida a personas que cobren la Asignación Universal por Hijo con hijas e hijos de hasta 6 años inclusive, embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hijo;

Que el 19 de marzo de 2021 se solicita por nota a la Presidencia de este Cuerpo Deliberativo, la presencia del Secretario de Deportes y Desarrollo Social en la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos a realizarse el día lunes 22 de marzo;

Que de los dichos del Secretario (Javier TUMAS) y la Subsecretaria de Desarrollo Social (Carolina LLAMAZARES) en la reunión llevada a cabo en las instalaciones del HCD se desprende entre otros datos relevantes la siguiente información:

Que el Programa Alimentar estaba a cargo de la Directora General de Gestión y Coordinación Territorial (Nora PONCE).

Que ellos no tomaron conocimiento de los hechos irregulares hasta que el 18 de diciembre de 2020 se comunica con ellos personal de la policía federal.

Que no hubo control por parte del Secretario durante la implementación del Programa porque se confiaba en la funcionaria a cargo.

Que a partir del allanamiento y la detención se inició una investigación presumarial.

Que la funcionaria a cargo del Programa Alimentar no desempeña más funciones bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social pero pasó a cumplir funciones bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete en el cargo de Directora de Economía Social.

Que no se informaron medidas concretas de parte de la Municipalidad para reparar el daño ocasionado a las víctimas del desvío de fondos.

Que de acuerdo a la gravedad de los hechos, las respuestas de los funcionarios y la inacción del Departamento Ejecutivo para determinar los responsables políticos, corresponde citar al titular del Departamento Ejecutivo para brindar explicaciones, de acuerdo a lo establecido en el inc. 7 del art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

Los Concejales abajo firmantes elevan el presente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Convócase a Sesión Extraordinaria a realizarse el día miércoles 31 de marzo a las 09

horas al Sr. Intendente Municipal, Martín YEZA, para suministrar un informe detallado de lo sucedido en relación a la entrega de las tarjetas del Programa ALIMENTAR, el desvío de fondos que implicó la detención de dos empleadas Municipales y las acciones llevadas a cabo una vez tomado conocimiento de los graves hechos ocurridos.

Asimismo se requiere que se acompañe toda la información referida al Programa ALIMENTAR, su implementación en nuestro Municipio y cualquier otro documento relacionado con el proceso judicial penal en trámite.

ARTICULO 2: Notifíquese en forma urgente del presente Decreto al Departamento Ejecutivo y dese amplia difusión.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese